San Lorenzo, 01 de julio de 2025

DICTAMEN DAL/DOC N° 23/2025.-

REFERENCIA: *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 405.695.*

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la ampliación del monto máximo establecido en el contrato suscrito con la firma **"INFOTEC S.A."**, adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 *"Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Control de Alimentos – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 405.695.*

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus modificaciones y ampliaciones.
- Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.
- Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*.
- Resolución DNCP 4400/2022 *"Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"*.
- Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 *"Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Control de Alimentos – Plurianual – Contrato Abierto" - ID N° 405.695.*
- Contrato LPN N° 02/2022 entre el SENACSA y la firma INFOTEC S.A., suscrito en fecha 24 de junio de 2022.
- Dictamen DAL/DOC N° 48/2024, de fecha 28 de setiembre de 2024.
- Resolución del SENACSA N° 1577/2024, de fecha 02 de octubre de 2024 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LAS VIGENCIAS DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022"*.
- Adenda N° 01, formalizada en fecha 19 de noviembre de 2024.
- Memorándum D.A. N° 221/2025, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Departamento Administrativo de la DIGELAB.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

- Nota DAC N° 210/2025, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- Nota S/N, de fecha 20 de junio de 2025, elevado por el Representante Legal de la firma INFOTEC S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 257/2025, expedida en fecha 24 de junio de 2025.
- Memorándum D.A.C. N° 225/2025, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.

3.- <u>CONTEXTUALIZACION</u>.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la *Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Control de Alimentos – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 405.695*, en fecha 24 de junio de 2022, ha suscrito contrato con la firma *INFOTEC S.A.*, por un monto mínimo de Gs. 107.162.940 y monto máximo de Gs. 172.455.710, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Departamento de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 48/2024, de fecha 28 de setiembre de 2024, en el cual se expresó los fundamentos para la extensión de vigencias de contratos abiertos; la cual la Máxima Autoridad de la Institución del SENACSA, emitió el acto administrativo N° 1577, de fecha 02 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LAS VIGENCIAS DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022", por consiguiente, se procedió a la suscripción de la Adenda N° 01, en fecha 19 de noviembre de 2024, estableciéndose la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

A través del Memorándum D.A. N° 221/2025, el Departamento Administrativo de la Dirección General de Laboratorios del SENACSA, en su carácter de unidad requirente, señalando que: "*… con el objeto de solicitar el inicio de los trámites administrativos para la Ampliación del Contrato celebrado entre el SENACSA y la firma comercial* ***INFOTEC S.A.****, en el marco de la licitación de referencia, hasta el 20% del monto total correspondiente, salvo mejor parecer de la superioridad. 1-Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Control de Alimentos – Contrato Abierto – Plurianual; <u>Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer:</u> Asegurar la inocuidad de los Alimentos de origen Animal para el consumo humano y cumplir con los requisitos de mercados internacionales para la exportación de carne bovina. <u>Justificación de la solicitud de</u>*

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byko
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

ampliación de Contrato: La ampliación de contrato solicitada responde a la necesidad de asegurar la provisión de medios de cultivo para dar continuidad a los trabajos de Control Microbiológico en Alimentos que se ejecutan dentro del ***Laboratorio de Análisis de Alimentos del SENACSA…".***

Por su parte, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota DAC N° 210/2025 de fecha 19 de junio de 2025, ha solicitado a la firma adjudicada su conformidad para la realización de una modificación contractual (ampliación de monto) cuyo importe equivaldría a **Gs. 34.491.142** equivalente al 20% del monto máximo adjudicado. Por su parte, mediante Nota N/S, de fecha 20 de junio de 2025, el Sr. Alberto Riquelme Segovia, en representación legal de la firma INFOTEC S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación de monto del contrato.

A través de Memorándum D.A.C. N° 225/2025, de fecha 26 de junio de 2025, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones ha solicitado la ampliación de monto del contrato celebrado con la firma INFOTEC S.A., señalando que: *"… El presente pedido se fundamenta, en atención a lo dispuesto en el Memorándum DA n° 221/2025 en donde menciona que, la ampliación del contrato responde a la necesidad de asegurar la provisión de medios de cultivo para dar continuidad a los trabajos de control microbiológico de alimentos, que se ejecutan dentro del Laboratorio de Análisis de alimentos del Senacsa. La mencionada modificación consiste en ampliar el 20% del monto máximo contractual, el cual asciende a* ***Gs. 34.491.142****. según se puede observar en el siguiente cuadro:*

Objeto del Gasto	*Monto*
351	*34.491.142*

Cuya ejecución se prevé para el ejercicio fiscal 2025, amparado en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03…".

El valor de la ampliación solicitada asciende a la suma total de guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y dos (Gs. 34.491.142). En fecha 24 de junio de 2025 se procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 257/2025, a los efectos de evidenciar sobre la existencia de recursos financieros como para incrementar el monto del referido contrato.

4.- <u>ANÁLISIS.</u>

Si bien existe actualmente la necesidad de ampliar el monto máximo del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 *"Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Control de Alimentos – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 405.695*, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explicitas.

En ese sentido, corresponde señalar que el Artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"* dispone: *"...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas"* (sic).

La ampliación del contrato de referencia posibilitará asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal para el consumo humano y cumplir con los requisitos de los mercados internacionales para la exportación de carne bovina, así como la de asegurar la provisión de medios de cultivo para dar continuidad a los trabajos de Control Microbiológico en Alimentos que se ejecutan dentro del Laboratorio de Análisis de Alimentos del SENACSA, y de este modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y funciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los Artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.

El Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."* , por lo que están dadas las condiciones contenidas en dicha disposición legal en cuanto al monto que se quiere ampliar equivalente al veinte porciento (20%) del monto máximo del contrato, el cual asciende a la suma total de guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y dos (Gs. 34.491.142); en cuanto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variaciones.

Por otra parte, la vigencia del documento contractual cuyo monto requiere ser ampliado, conforme a la Adenda N° 01, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2025, y al tratarse de una contratación de provisión de servicios, se da cumplimiento a la previsión dispuesta en el Artículo 96 del Decreto N° 2992/19, segunda parte, que dice: *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

En relación a la Resolución de la DNCP N° 4400/2022, señalar que el presente caso se subsume en la previsión contenida en su artículo 9°, inciso b), que dice: *"Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado"*; esta previsión normativa es la aplicable concretamente en cuanto que la forma en que fue requerido al oferente, como podrá ser verificado a través del Portal de la DNCP, para el sistema de adjudicación "por ítem".

Finalmente, respecto al Artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que reza: *"Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades"*, señalar que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere incrementar el monto a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, por la suma total de guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y dos (Gs. 34.491.142), correspondiente a la *Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 405.695*, suscrito con la firma **INFOTEC S.A.**, con RUC N° 80021897-3, en fecha 24 de junio de 2022, así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Ac. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py